



MINISTERIO
DE FOMENTO

SECRETARIA D'ESTAT
DE INFRAESTRUCTURES,
TRANSPORT I VIVENDA.

SECRETARÍA DE ESTADO
DE INFRAESTRUCTURAS,
TRANSPORTE Y VIVIENDA.

SECRETARIA GENERAL
DE TRANSPORT

SECRETARÍA GENERAL
DE TRANSPORTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA MARINA MERCANT

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA MARINA MERCANTE

CAPITANIA MARÍTIMA
A CASTELLÓ

CAPITANÍA MARÍTIMA
EN CASTELLÓN

ASUNTO: DETERMINACION ZONAS MARITIMAS AFECTAS POR EL REAL DECRETO 1247/1999 PARA BUQUES DE PASAJE EN AGUAS DEL AMBITO GEOGRAFICO DE COMPETENCIA DE LA CAPITANIA MARITIMA DE CASTELLON.

Mediante Resolución de 10 de mayo de 2004, de la Dirección General de la Marina Mercante, (BOE núm.127 de 26/05/2004) se determinaban las zonas marítimas A, B, C y D para los buques de pasaje que realizan travesías entre puertos españoles.


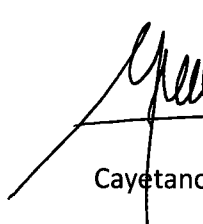
En el anexo de dicha Resolución se indicaban las zonas marítimas de acuerdo a lo indicado en el artículo 4 del Real Decreto 1247/1999, de 16 de julio, sobre reglas y normas de seguridad aplicables a los buques de pasaje que realicen travesías entre puertos españoles, que transpone la Directiva 98/18/CE.

Conforme a lo anterior, el Capitán Marítimo de Castellón establece para todo buque o embarcación de pasaje a los que les sea de aplicación el Real Decreto 1247/1999, la siguiente calificación de las zonas marítimas en las aguas de la provincia de Castellón:

- a) **Zona Marítima D:** zona comprendida entre la costa y 3 millas mar adentro, en el periodo comprendido desde marzo a noviembre, ambos inclusive.
- b) **Zona Marítima C:** zona comprendida entre las 3 y las 5 millas de la costa.

No obstante, a solicitud de los interesados y en función de la previsión meteorológica, se podrá autorizar temporalmente ciertos tráficós turísticos para una determinada zona durante períodos de tiempo restringidos distintos a los anteriormente señalados (p.ej. Islas Columbretes).

Castellón, 11 de marzo de 2015
EL CAPITÁN MARÍTIMO



Cayetano Pérez
Capitán Marítimo

**SR. SUBDIRECTOR GRAL DE SEGURIDAD, CONTAMINACIÓN E INSPECCIÓN MARÍTIMA.
DIRECCIÓN GRAL. MARINA MERCANTE.**